



JVB/CCD/JSM  
Ingreso N° 14629/12

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 24298

**VISTOS:**

**SANTIAGO,**

**26 ABR 2012**

Estos antecedentes; **Solicitud N° 14629** de fecha 13 de enero de 2012, presentada por **DEMARCO S.A., Rut: 88.277.600-K**, representante legal [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en **Alcalde Guzmán N° 0160**, comuna de **Quilicura**, por la cual solicita autorización para el transporte de Residuos Industriales No Peligrosos y/o Domiciliarios.

**EN MÉRITO**, de los antecedentes disponibles por Control Sanitario Ambiental de esta Autoridad, consistente en acta de inspección a su domicilio comercial de fecha 28/02/12, la cual permitió constatar las características del **transporte: Tipo de vehículos**: Camión marca Mercedes Benz, modelo 2428, año 2003, patente XA 3570, carrocería Ampliroll con capacidad de carga 19.000 kgs., camión marca Mercedes Benz, modelo 2428/48, año 2004, patente XS 8739, carrocería Ampliroll con capacidad de carga 19.000 kgs., camión Volkswagen, modelo 9150, año 2004, patente YB 1227, carrocería recolector/compactador con capacidad de carga 5.160 kgs., camión Volkswagen, modelo 9150, año 2005, patente WB 9245, carrocería recolector/compactador con capacidad de carga 5.160 kgs., camión Volkswagen, modelo 17220, año 2011, patente CY RX 30, carrocería recolector/compactador con capacidad de carga 17.810 kgs., camión Volkswagen, modelo 17220, año 2011, patente CY RX 31, carrocería recolector/compactador con capacidad de carga 17.810 kgs., camión Volkswagen, modelo 17220, año 2011, patente CY RX 32, carrocería recolector/compactador con capacidad de carga 17.810 kgs., camión Iveco, modelo 160 E 23, año 2004, patente YB 1301, carrocería recolector/compactador con capacidad de carga 10.000 kgs., camión Iveco, modelo 160 E 23, año 2004, patente YB 1296, con carrocería Multibuquet con capacidad de carga 10.000 kgs., camión Iveco, modelo 160 E 23, año 2004, patente YB 1300, carrocería Ampliroll con capacidad 10.000 kgs., camión Iveco, modelo 160 E 23, año 2004, patente YB 1287, carrocería Ampliroll con capacidad 10.000 kgs., camión Iveco, modelo 170 E 22, año 2005, patente YU 5305, carrocería recolector/compactador con capacidad de carga de 12.000 kgs., camión Iveco, modelo 170 E 22, año 2005, patente YU 5302, carrocería recolector/compactador con capacidad de carga 19.200 kgs., camión Iveco, modelo 170 E 22, año 2005, patente YU 5304, carrocería recolector/compactador con capacidad de carga 19.200 kgs., que reúnen las condiciones para el transporte de residuos industriales no peligrosos y/o domiciliarios, sin constituir riesgo para la salud de las personas; que tanto la mantención mecánica como el lavado de los vehículos se harán en su propio recinto, el cual se encuentra autorizado; el Ord. N° 9B/1093, del 16 de febrero de 2002, del Ministerio de Salud, en el que se instruye sobre las autorizaciones sanitarias en materia de residuos.

**Y TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 67 y 81 del Código Sanitario, aprobado por el D.F.L. N° 725 de 1.968 y en uso de las facultades que me confiere el DFL N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 136/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del citado Ministerio, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**1° AUTORIZÁSE a DEMARCO S.A.**, ya individualizada, para el transporte de residuos no peligrosos y/o domiciliarios, en los vehículos que a continuación se detallan:

VEHÍCULO	PATENTE	MARCA	MODELO	AÑO	CARROCERÍA	CAPACIDAD DE CARGA
Camión	XA 3570	MERC. BENZ	2428	2003	AMPLIROLL	19.000 kgs.
Camión	XS 8739	MERC. BENZ	2428/48	2004	AMPLIROLL	19.000 kgs.
Camión	YB 1227	VOLKWAGEN	9150	2004	RECOLECTOR	5.160 kgs.
Camión	WB 9245	VOLKWAGEN	9150	2005	RECOLECTOR	5.160 kgs.

Camión	CY RX 31	VOLKWAGEN	17220	2011	RECOLECTOR	17.810 kgs.
Camión	CY RX 32	VOLKWAGEN	17220	2011	RECOLECTOR	17.810 kgs.
Camión	YB 1301	IVECO	160 E23	2004	RECOLECTOR	10.000 kgs.
Camión	YB 1296	IVECO	160 E23	2004	MULTIBUQUET	10.000 kgs.
Camión	YB 1300	IVECO	160 E23	2004	AMPLIROLL	10.000 kgs.
Camión	YB 1287	IVECO	160 E23	2004	AMPLIROLL	10.000 kgs.
Camión	YU 5305	IVECO	170 E22	2005	RECOLECTOR	12.000 kgs.
Camión	YU 5302	IVECO	170 E22	2005	RECOLECTOR	19.200 kgs.
Camión	YU 5304	IVECO	170 E22	2005	RECOLECTOR	19.200 kgs.

**2º ESTABLÉZCASE** a continuación las condiciones que deben mantener en todo momento los vehículos indicados anteriormente.

2.1.- Deberán contar con los permisos de circulación vigentes y copia de esta resolución.

2.2.- Las condiciones mínimas que debe mantener en todo momento la carrocería del vehículo:

2.2.1. Ser de material que no absorba ni filtre el residuo a transportar.

2.2.2. Debe estar libre de clavos sobresalientes, grapas u otras extensiones de metal.

2.2.3. No podrá tener trizaduras, agujeros, áreas desgastadas, corroídas, etc.

2.2.4. La carrocería debe ser estanco.

2.2.5. La carga de residuo a transportar no podrá exceder del 90 % de la capacidad máxima nominal de carga del vehículo.

2.2.6. El lavado de la carrocería del vehículo y/o del camión debe efectuarse en las instalaciones de Estación de Servicio automotriz o en cualquier otro recinto que cumpla con las condiciones mínimas para otorgar ese servicio.

**3º ESTABLÉZCASE** las condiciones mínimas para el personal que efectúe las operaciones de carga, transporte y descarga, independientemente de las que se exijan de acuerdo a las características de los residuos a transportar, éstas son:

3.1 El chofer o las personas encargadas del transporte de residuos, deben utilizar ropa de seguridad y equipos de protección de acuerdo al tipo de residuo que se está transportando.

3.2 El chofer debe estar informado y debidamente capacitado sobre el tipo de residuo transportado y los riesgos asociados.

3.3 El chofer debe contar con un plan de Contingencias para abordar posibles accidentes que ocurran durante el proceso de transporte.

**4º ESTABLÉZCASE** que no podrán transportar residuos con algún tipo de compuesto o materia que requiera ser manipulado o vaya a estar en contacto con humanos, animales o vegetales, ni transportar en forma conjunta residuos y animales.

**5º ESTABLÉZCASE** las condiciones mínimas en la **operación de carga, transporte y descarga**, independientemente de las que se exijan de acuerdo a las características de los residuos a transportar, éstas son:

5.1 El vehículo debe encontrarse inmovilizado mediante un dispositivo que lo asegure, como cuñas u otro elemento.

5.2 Debe contar con equipos acorde al tamaño, peso y tipo de contenedor, tales como grúa horquilla, montacargas, etc.

5.3 No debe cargarse contenedores que presenten trizaduras, agujeros, áreas corroídas, etc.

5.4 En caso de pérdidas o fuga de algún residuo al momento de la descarga, se deberá limpiar y descontaminar el vehículo de forma inmediata.

5.5 No abrir ningún envase o embalaje de residuos durante el transporte.

**6º ESTABLÉZCASE** las condiciones mínimas en la operación de estiba de los residuos y/o contenedores, independientemente de las que se exijan de acuerdo a las características del residuo a transportar, éstas son:

6.1 Cuidar de no ocultar ninguna de las luces exteriores del vehículo ni señalética del mismo.

6.2 Las etiquetas no podrán estar dañadas, ilegibles o corresponder a un contenido distinto al transportado.

- 7° Para el caso de transporte de residuos no peligrosos, el rotulado y etiquetado debe señalar "Residuo no peligroso" e indicar el nombre de la persona o empresa generadora del residuo.
- 8° La alarma de retroceso, tipo sonora, deberá encontrarse operativa en todo momento.
- 9° **ESTABLÉZCASE** a continuación las condiciones que deben tomar los transportistas previo al transporte.
- 9.1 Verificar los cierres, la calidad e integridad de los envases, contenedores o embalajes.
  - 9.2 Verificar que el residuo está debidamente identificado en las etiquetas de los contenedores.
  - 9.3 Las faenas, así como el estado final de la carga antes y después de su transporte, deben ser supervisados por personal calificado.
  - 9.4 Verificar que se complete el documento de declaración de desechos sólidos industriales (Resolución 5.081/93) y que la información declarada corresponde a los residuos a transportar.
  - 9.5 Verificar, antes de cargar los residuos en el vehículo, que el destinatario esté autorizado para recibirlos.
  - 9.6 Deben poseer equipos de seguridad (extintores, iluminación, alarmas), herramientas y repuestos que permitan subsanar fallas menores.
  - 9.7 Debe contar con material absorbente, para contener derrames.
  - 9.8 Debe asegurarse que el vehículo esté debidamente rotulado.
- 10° **ESTABLÉZCASE** que será de responsabilidad del transportista el traslado del residuo al lugar señalado por el generador e indicado en la declaración, el que necesariamente debe ser un destino autorizado por esta Secretaria Regional Ministerial de Salud. En el caso de no ser recepcionado el residuo por parte del destinatario, devolverlo al generador, en las mismas condiciones que fue despachado.
- 11° **ESTABLÉZCASE** que será responsabilidad de la empresa de transporte, mantener un registro de los movimientos realizados por el vehículo de esta empresa, el cual contemple lo siguiente: Tipo de residuo, cantidad de residuos por movimiento, origen (región, datos de la empresa), destino (región, datos de la empresa), fecha del movimiento, patente del vehículo.  
Este registro debe mantenerse al día en las instalaciones de la empresa y puede ser desarrollado vía documento o formato electrónico.
- 12° **APERCÍBESE** a la solicitante, con la inmediata cancelación de esta autorización sanitaria, en el evento de constatarse incumplimiento a lo ordenado por esta resolución. Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a lo establecido en el Libro X, del Código Sanitario.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Por orden de la SEREMI de SALUD R.M.  
Según Resolución 0001/2005



**JEFA DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA**

Distribución:

- Interesado.
- Subdepto. Control Sanitario Ambiental(U. Residuos Sólidos)
- Of. de Partes